



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDY

Puerto Breu, 20 de marzo de 2019

**VISTO:** El informe N° 002-2019-MDY-ALC-GM-SGSP-UDC-ZVG de fecha 11 de marzo de 2019,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5° de la antedicha Ley, define a la Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 5.2 del citado artículo precisa que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en este propósito, el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas se constituyen en Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, a través del Informe del visto la Oficina de Defensa Civil propone la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurúa;

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento de las normas e informes antes indicados, se proceda a la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurúa, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art, 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el "Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurúa", como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Alcalde, quien lo preside
- El Gerente Municipal
- El Secretario General
- El Sub Gerente de Servicios Públicos
- El Sub Gerente de Infraestructura y Obras
- El Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTICULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo constituido asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 26994, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Municipal establezca los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
**Ronaldo H. Tovar Alva**  
ALCALDE

